ESTUDIO DE SECTOR PARA LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA Y CONCURSO DE MÉRITOS
Subsecretaría de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario
Subdirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Subsecretaría de Coordinación Operativa	
FECHA:	Agosto 2023
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Operaciones

1. OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y LEGAL) DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ACUPUNTURA URBANA EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.

2. ASPECTOS GENERALES:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2, Capítulo I, del Decreto 121 de 2008 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. *Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat:* "La Secretaría Distrital del Hábitat tiene por objeto formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental"; así mismo, el Artículo 3 dispone que la Secretaría Distrital del Hábitat tiene dentro de sus funciones, entre otras, las indicadas en los literales *b* y *h*, respectivamente: "Formular las políticas y planes de promoción y gestión de proyectos de renovación urbana, el mejoramiento integral de los asentamientos, los reasentamientos humanos en condiciones dignas, el mejoramiento de vivienda, la producción de vivienda nueva de interés social y la titulación de predios en asentamientos de vivienda de interés social" y "Coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de mejoramiento integral, de asentamientos, producción de vivienda de interés social y de renovación urbana". Del mismo modo, el citado Decreto Distrital establece funciones a cargo de la Subdirección de Operaciones, entre otras, la de: "Diseñar el componente del Sector Hábitat de las operaciones estratégicas, los macroproyectos y demás operaciones integrales establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial o en el Plan de Desarrollo y orientar su implementación".

Por otra parte, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 *Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020 – 2024. Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI* constituye la apuesta para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para la Bogotá del siglo XXI. Así mismo, en su Artículo 6º, plantea enfoques de género, diferencial, de cultura y participación ciudadana, y territorial para determinar la manera como desde la Administración, se comprenden y atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región. En este sentido, el Artículo 9º del citado Acuerdo plantea el Propósito 2 "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática", el cual busca mejorar la calidad del medio ambiente natural y construido de Bogotá, entre otras, mediante la ocupación del

territorio de una manera ordenada y sostenible, a partir de proyectos que respeten la Estructura Ecológica Principal y contribuyan a la reactivación económica de la ciudad.

Es así como el Programa 32 *Revitalización urbana para la competitividad*, en el cual se enmarcan las acciones de acupuntura urbana, considera la revitalización urbana como un instrumento moderno de planeación, que interviene estratégicamente; vinculando las dinámicas patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, para proteger y garantizar la permanencia y calidad de vida de los pobladores originales de las zonas de intervención. Lo que significa atender los espacios de relación y a la calidad del espacio público, contemplando la diversidad social y de usos; la percepción de libertad; el sentimiento de comunidad; respetar todas las formas de vida, junto al cuidado y mantenimiento del ambiente construido, en términos de acceso a la vivienda y servicios públicos domiciliarios con mejores estándares de sostenibilidad ambiental, a través del eco urbanismo, y la mejor integración urbanística; asegurando un hábitat digno, impulsando así la economía y consolidando el sentido de pertenencia de la población hacia los sectores de intervención.

En este escenario, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT) formuló el Proyecto de Inversión 7642 denominado *Implementación de acciones de Acupuntura Urbana* el cual busca que, mediante las intervenciones de Acupuntura Urbana propuestas, se generen reacciones positivas y en cadena, en sectores estratégicos de la ciudad que presentan desequilibrios y déficits, que puedan llegar a representar vulnerabilidad, con el objetivo de potenciar, transformar, mejorar, revitalizar y dinamizar de manera ágil el territorio, evitando proyectos de gran escala para favorecer un abordaje acotado y local mediante estrategias de diseño participativo comunitario; con el fin de ofrecer soluciones democráticas con un bajo costo y un alto impacto a las poblaciones que lo necesitan, teniendo en cuenta las dinámicas económicas, patrimoniales, ambientales, sociales y culturales, a escala local.

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO:

Contexto internacional: PIB e inflación

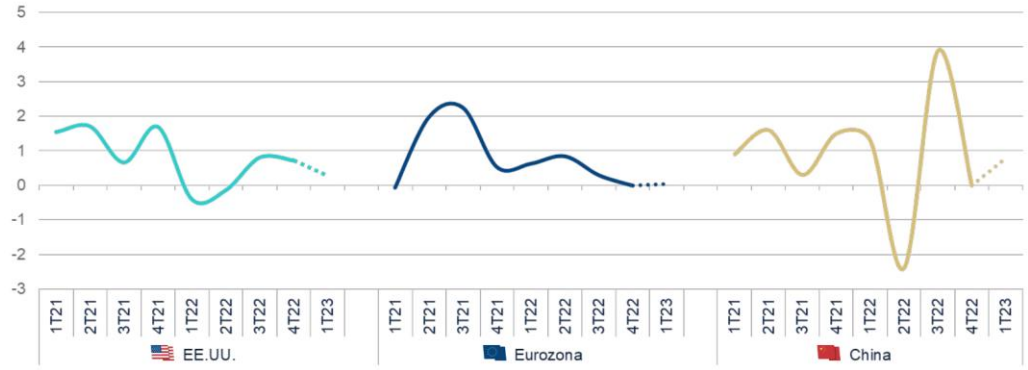
De acuerdo con BBVA Research (2023) el crecimiento global estará impulsado por la aceleración de la economía china, en medio de una suave moderación en Estados Unidos y Europa que supone la reducción de las posibilidades de recesión a corto plazo. No obstante, las medidas de inflación subyacente se mantienen estables, con especial rigidez a la baja en el caso europeo, dados los elevados precios del gas. Aun así, es probable que se produzca una ralentización del crecimiento en un contexto de inflación y tipos de interés más elevados, parcialmente compensado por factores favorables como los balances positivos del sector privado y el NGEU[1] en Europa.

Se prevé que el crecimiento mundial alcance el 2,8% en 2023 y el 3,3% en 2024, después de haberse expandido un 3,2% en 2022 y un 6,1% en 2021. Esto se debe al resultado positivo de la actividad económica de Estados Unidos y Europa: la resistencia sobre la demanda en el primer caso; y la disminución de los precios de la energía en el segundo. Por otro

[1] Next Generation EU (NGEU) es el fondo masivo de recuperación de la Unión Europea de 750 mil millones de euros (en precios constantes de 2018).

lado, la flexibilización de las restricciones sanitarias en China supone una recuperación del consumo y la normalización de la oferta en ese país.

Gráfica 1. Crecimiento del PIB Estados Unidos, Europa y China (Variación intertrimestral, %, ajustado por estacionalidad)



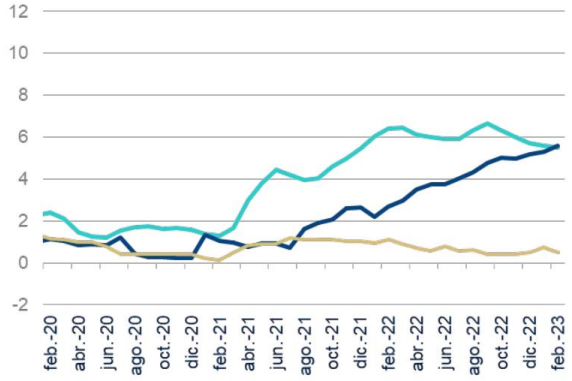
Fuente: BBVA Research (2023). Situación Colombia – Marzo 2023. Consultado en julio 2023. Disponible en https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/03/PPTSituacionColombia1T23.pdf

En un panorama de proyección predomina el descenso gradual de la inflación a medida que disminuyan los choques de oferta y se debilite la demanda; sin embargo, los tipos de interés oficiales se prevén más altos, en razón de la decisión de los bancos centrales de controlar y reducir la inflación subyacente. En cualquier caso, la inflación se mantendrá por encima del objetivo (2%) tanto en Estados Unidos como en Europa al menos hasta finales de 2024.

Gráfica 2. Inflación total: IPC (Variación anual, %)



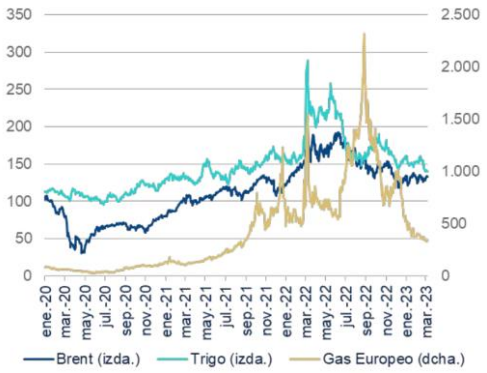
Gráfica 3. Inflación básica: IPC (Variación anual, %)



Fuente: BBVA Research (2023). Situación Colombia – Marzo 2023. Consultado en julio 2023. Disponible en https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/03/PPTSituacionColombia1T23.pdf

Por último, los precios de las materias primas se mantendrán por debajo de los niveles percibidos en 2022, a excepción del petróleo, el cual repuntará para el segundo semestre de 2023, a causa de los problemas que atraviesa China para recuperar la demanda y corregir la oferta, sin perder el control de su inflación.

Gráfica 4. Precios de materias primas



Fuente: BBVA Research (2023). Situación Colombia – Marzo 2023. Consultado en julio 2023. Disponible en https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/03/PPTSituacionColombia1T23.pdf

Contexto nacional: PIB e inflación

La economía colombiana se encuentra en un proceso de reajuste que le permite seguir creciendo, aunque a un menor ritmo. A pesar del buen comportamiento de las principales variables económicas (PIB, empleo, consumo privado, balanza comercial, etc.), desde finales del año 2022, el país percibió la desaceleración de la actividad económica, evidenciando un menor gasto de los hogares en bienes duraderos y el mercado de vivienda.

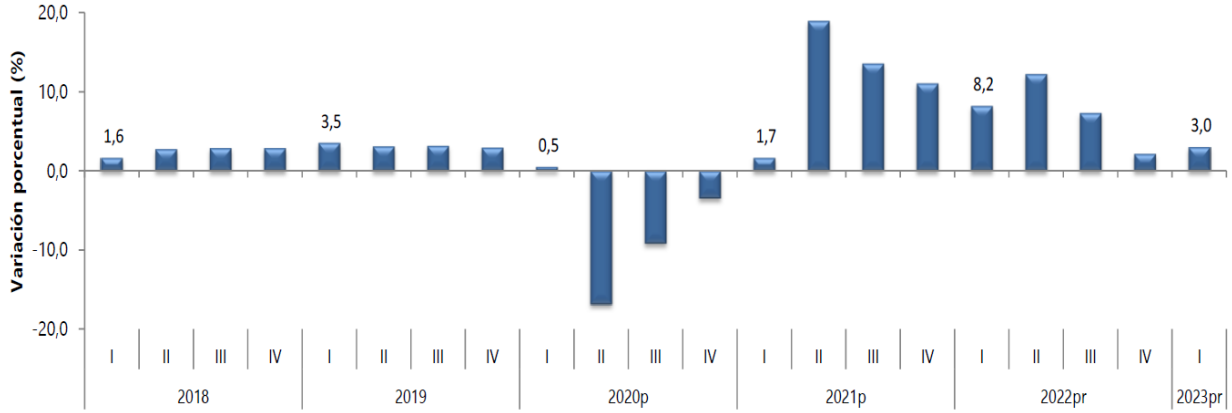
Se prevé una moderación en el crecimiento de 0,7 puntos porcentuales, inducido principalmente por el consumo público, a través de una mayor ejecución de obras civiles en el año 2023, impulsadas no solamente, por el incremento del presupuesto nacional –debido al mejor recaudo de impuestos y recursos adicionales facilitados por la reforma tributaria– sino también por la época, caracterizada por una mayor ejecución de los planes de inversión y gasto de los entes territoriales, en razón de la finalización de los periodos de alcaldes y gobernadores del territorio. Así mismo, se contempla la recuperación de las edificaciones no residenciales en 2024 y la permanencia del crecimiento de las exportaciones en los próximos dos años. De manera contraria, el consumo privado se podrá ver reducido durante 2023, para luego recuperarse a lo largo de 2024. Las bajas ventas de vivienda, situación que viene sucediendo desde el 2022, anticipan que la construcción residencial tendrá un menor desempeño en 2023 y 2024.

De acuerdo con la última información disponible publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el primer trimestre del año 2023 (cifras preliminares), el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia crece 3,0% respecto con el mismo periodo de 2022 (cifras preliminares); impulsada principalmente, por los altos niveles del consumo privado y la administración pública.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica por el crecimiento en 4,5 pp de la explotación de minas y canteras; 4.4 pp de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, así como actividades de los hogares

individuales en calidad de empleadores y actividades no diferenciadas de los hogares individuales, como productores de bienes y servicios para uso propio.

Gráfica 5. Producto Interno Bruto (PIB) 2018-I - 2023pr- I



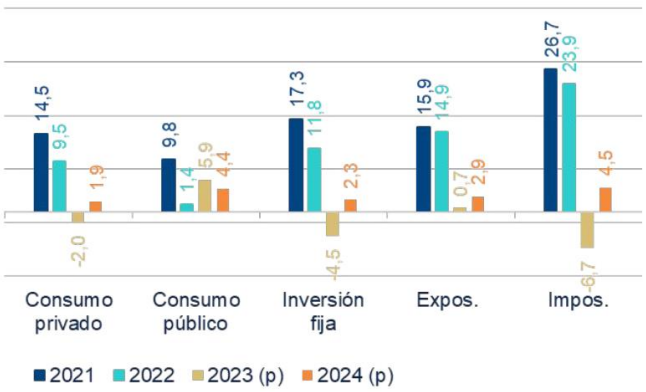
Fuente: DANE (2023). Boletín Técnico Producto Interno Bruto I trimestre 2023 preliminar. Consultado en julio de 2023. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_producion_y_gasto.pdf

Colombia obtuvo niveles elevados de actividad en 2022, gracias al consumo privado; sin embargo, para 2023 se espera una desaceleración del crecimiento liderada por el menor consumo de los hogares. Así el PIB crecerá 0,7% en 2023 y 1,8% en 2024 (BBVA Research, 2023).

Gráfica 6. PIB y Demanda interna anual (Variación anual real, %)



Gráfica 7. Componentes del PIB (Variación anual real, %)



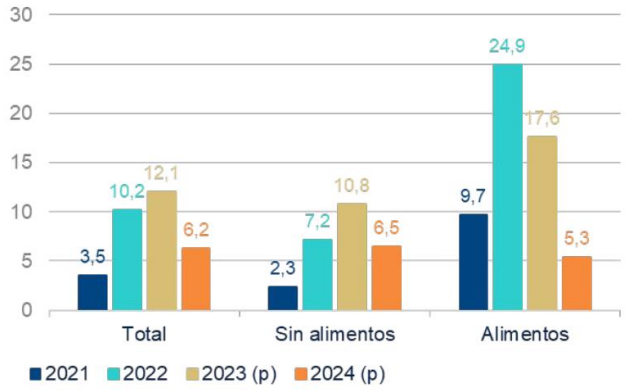
Fuente: BBVA Research (2023). Situación Colombia – Marzo 2023. Consultado en julio 2023. Disponible en https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/03/PPTSituacionColombia1T23.pdf

Finalmente, se espera una reducción gradual de la inflación total a 9% en 2023 y 5% en 2024, mejorando la capacidad adquisitiva de los colombianos; con una disminución marcada en el caso de la inflación de alimentos, la cual pasará de 27,8% en diciembre de 2022 a 7,6% en diciembre de 2023.

Gráfica 8. Inflación total y sin alimentos (Variación anual, %)



Gráfica 9. Inflación total, sin alimentos y alimentos (Promedio variación anual, %)

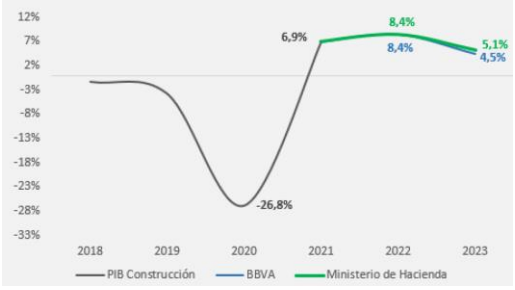


Fuente: BBVA Research (2023). Situación Colombia – Marzo 2023. Consultado en julio 2023. Disponible en https://www.bbvaresearch.com/wp-content/uploads/2023/03/PPTSituacionColombia1T23.pdf

Sector constructor en Colombia

De acuerdo con los datos preliminares proporcionados por el DANE (2023), en el tercer trimestre de 2023, el valor agregado de la construcción decreció 3,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. A pesar de los desafíos de la economía y la coyuntura económica actual el sector constructor, ligados a los elevados niveles de inflación y a la interrupción en las cadenas de suministro, se estima que entre 2023 y 2024 será de los que más contribuyan al crecimiento de la economía.

Gráfica 10. Proyección PIB Construcción



Fuente: Camacol (2022). Proyección sectorial: PIB edificador 2023. Consultado en julio 2023. Disponible en https://camacol.co/descargable/proyeccion-sectorial-pib-edificador-2023

Tabla 1. Tasas de crecimiento sector constructor (variación anual y trimestral, %)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (% Serie original	Serie ajustada efecto estacalendar
	Anual	Trimestr
	2023^{Pr}-I / 2022^{Pr}-I	2023^{Pr}-I 2022^{Pr}-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	2,6	-0,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-14,9	-1,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,6	-0,6
Construcción	**-3,1**	**-1,3**

Fuente: DANE (2023). Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre de 2023pr. Consultado en julio 2023. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-ITrim2023.pdf

El menor crecimiento económico y la consecuente reducción de la inflación llevará a la finalización del actual ciclo contractivo de la política monetaria, permitiendo tasas de interés más bajas en el segundo trimestre de 2023. Este tipo de acciones tomadas en orden de enfrentar el nuevo ciclo de desaceleración que se aproxima tendrán consecuencias en todos los sectores, entre ellos el constructor, considerando las altas probabilidades de disminución de la demanda interna.

2.2. CONTEXTO TÉCNICO:

La Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."* dicta las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Ley constata que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En ese sentido,

> "la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría."

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE) como ente rector en materia de contratación pública establece que las Entidades Estatales deben contratar interventoría para los contratos: (i) de obra pública cuya selección obedezca a una licitación; y (ii) los contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

Por su parte, define la interventoría como:

> "el seguimiento técnico especializado a la ejecución de un contrato a través de un tercero independiente de la Entidad Estatal. La interventoría procede cuando el objeto del contrato es complejo, extenso o su seguimiento suponga conocimiento especializado. A pesar de que la interventoría corresponde al seguimiento del contrato, la Entidad Estatal, si lo encuentra justificado y de acuerdo con la naturaleza del contrato principal, puede incluir en la interventoría el seguimiento de las obligaciones administrativas, financieras, contables y jurídicas derivadas del mismo." (ANCP - CCE, s.f., p. 5)

Así mismo, indica que para que el encargo sea efectivo, el perfil del interventor debe corresponder a un profesional con experiencia en el objeto contratado y en temas administrativos y financieros, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión, un interventor debe cumplir funciones técnicas, funciones administrativas y funciones contables. Las funciones técnicas son las que se refieren al objeto del contrato, las funciones administrativas son las acciones que debe adelantar el interventor para garantizar el cumplimiento de las cláusulas del contrato que controla y de la normatividad referente a los contratos y las funciones contables son las relativas al manejo de cuentas del contrato.

Teniendo como referencia los manuales y guías para la supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por las Entidades Estatales, tales como la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la interventoría integral consta de actividades en materia:

- **Técnica:** corresponde al seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad. De acuerdo con lo señalado, las actividades de la interventoría consisten en la revisión y aprobación de todos los productos y obras a entregar por el contratista de obra, en donde será obligatorio para el Interventor asegurar que el contratista ejecutor del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para dar efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y los cuales se desarrollarán de acuerdo a las disposiciones del pliego de condiciones y sus anexos , dentro de los plazos establecidos y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el contratista de ejecución del proyecto y aprobados por la Interventoría.

 El Interventor deberá velar porque el contratista de ejecución del proyecto cumpla con los requisitos establecidos en el contrato y sus documentos anexos. La actividad de la Interventoría implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, la Interventoría debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación: (i) verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas; (ii) controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación; (iii) determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución.

- **Administrativa:** corresponde al seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato. Son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato: (i) revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable; (ii) coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías; (iii) preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control; (iv) revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso; (v) verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- **Financiera:** corresponde al seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables. Adicionalmente, en caso de que haya lugar en la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de la Interventoría e informar sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes. Las actividades a tener en

cuenta en este ámbito son: (i) revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; (ii) revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera.

- **Contable:** corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

- **Social:** corresponde al seguimiento de los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el PGS, seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de las actividades del contrato de la elaboración de la categorización y diagnósticos.

- **Legal:** corresponde al seguimiento de los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato, así como apoyar en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin. Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen. Solicitar, al contratista de manera oportuna que corrija o subsane, prontamente aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al contratista por incumplimientos contractuales, o emite su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

2.3. CONTEXTO REGULATORIO:

- Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
- Acuerdo Distrital 761 de 2020, Plan Distrital de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, Propósito 2: “Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer Bogotá y adaptarnos y mitigar el cambio climático”, Programa 32. Revitalización urbana para la competitividad.
- Acuerdo 697 de 2017, “Por el cual se articulan acciones de embellecimiento y ornato en el Distrito Capital, a través de las Zonas de Embellecimiento y Apropiación – ZEA", artículo 2. ZONAS DE EMBELLECIMIENTO Y APROPIACIÓN. en donde se dispone que: “Son áreas de la ciudad que serán intervenidas interinstitucional y comunitariamente para revitalizar espacios públicos. Dichas zonas serán espacios para la articulación y coordinación de las acciones de mejoramiento, embellecimiento y ornato por parte de las entidades distritales, en el marco de sus competencias y de conformidad con el presupuesto asignado en el Plan de Desarrollo y en articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.”
- Decreto Distrital 215 de 2005, “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital”, articulo 5. Objetivos. Este Plan Maestro tiene por objeto concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con el espacio público del Distrito Capital, y establecer las normas generales que

permitan alcanzar una regulación sistemática en cuanto a su generación, mantenimiento, recuperación y aprovechamiento económico, y apropiación social.

- Decreto Distrital 308 de 2018, "Por medio del cual se adopta la Cartilla de Andenes de Bogotá D.C.", como norma para el diseño, construcción, modificación, recuperación y reparación de los andenes, separadores y espacios públicos peatonales en el Distrito Capital.
- Decreto Distrital 603 de 2007, "Por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", articulo 3. Los proyectos que requieran un amoblamiento especial o distinto al especificado en el presente Decreto o en la Cartilla, podrán ser aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad. (…) Parágrafo. Para los efectos de este artículo, la entidad concedente incluirá dentro de los documentos de la licitación, un anexo que establezca las características y condiciones técnicas del mobiliario, el cual será previamente revisado por la Dirección del Taller del Espacio Público de la Secretaría Distrital de Planeación".
- Decreto Distrital 552 de 2018, "Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá".
- Decreto Nacional 2358 de 2019, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial", articulo 2.4.1.4.4. Tipos de obras para BIC inmuebles., numeral 3. Obras mínimas en espacio público. Este tipo de obras deberán comunicarse previamente a la entidad que haya efectuado la declaratoria, entidad que emitirá concepto para su realización.
- Ley 1618 de 2013, "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".

Normas técnicas:

- Plan de ordenamiento territorial (POT): y sus respectivas reglamentaciones.
- Normas urbanas específicas y de construcción vigentes en la ciudad de Bogotá D.C. Decreto 080 de 2016 y demás normas aplicables.
- Accesibilidad: Compendio accesibilidad arquitectónica al medio físico, INCONTEC NTC4143-NTC4279 – NTCS4145- NTSC4201- NTSC4140 y demás Normas concordantes.
- Definición y reglamentación del acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación: Ley 527 de 1999.
- Discapacidad: la Ley 361 de 1997; reglamentada por la Resolución Nº 14861 del 4 de octubre de 1985. Ministerio de la Protección Social (antes Salud) y el Decreto 1538 de 2005.
- Las reglas especiales de estas "BASES del Concurso", sus anexos y eventuales adendas.
- Racionalización de Energía: Decreto 2331 de 2007 – Ministerio de Minas y Energía.
- Normas técnicas de sismo resistencia: La Ley 400 de 1997 (Código Colombiano de Construcción sismo resistente NSR-2010).
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas. RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público. RETILAP

- Manual de Señalización vial. Dispositivos para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorruta de Colombia. Min. Transporte
- Decreto 1660 de 2003. Min. Transporte.
- Normas ambientales especificadas en los ANEXOS de estas "BASES del Concurso"
- Todas aquellas necesarias para el correcto desarrollo del diseño y posterior ejecución del proyecto por parte de las entidades normativas internacionales:
- American Association of State Highway and Transportation Officials. AASHTO
- American Concrete Institute. ACI
- American Institute of Steel Construction. AISC
- American National Standards Institute. ANSI
- American Society for Testing and Materials. ASTM
- American Society of Mechanical Engineers. ASME
- American Welding Society. AWS
- National Electric Code. NEC
- National Fire Protection Association. NFPA
- United States Standard Association. USSA
- American Water Works Association. AWWA
- Steel Structures Painting Council. SSPC
- Illuminating Engineering Society. IES
- Commission Internationale de L'eclairage International Commission on Illumination Internationale Beleuchtungskommission CIE

Normas jurídicas

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2195 de 2022
- Decreto 019 de 2012.
- Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 399 de 2021.
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 1041 de 2022
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código de Comercio
- Código Civil

Normas fiscales

- El Estatuto Tributario Nacional: Ley 47 de 1993;
- Procedimientos de selección de contratistas, las que jurídicamente apliquen y garanticen la selección transparente y objetiva.
- Propiedad intelectual: La Decisión 351 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993.
- Concursos de arquitectura, las normas que apliquen jurídicamente al proceso de selección.
- Reglamento de Concursos de Arquitectura de la SCA, aprobado por la Junta Directiva Nacional el 27 de marzo de 2008.
- Reglamento de Honorarios para trabajos de Arquitectura de la SCA.
- Responsabilidad y ética profesional del arquitecto: Se entienden incorporadas las disposiciones de la Ley 435 de 1998, capítulo 4 artículo 21,
- Reglamentación laboral: La Ley 789 de 2002;
- Decreto 1041 de 2022.
- Transparencia en los procesos de selección: las normas que apliquen jurídicamente al proceso de selección.
- Las demás normas legales vigentes aplicables

Los interesados deberán dar fiel cumplimiento a las demás normas jurídicas complementarias vigentes conforme con la legislación colombiana.

2.4. OTROS CONTEXTOS:

N/A

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

3.1. ¿QUIEN VENDE?:

<u>Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)</u>

El agente económico ofertante que cumple con los requerimientos y características para la consecución del objeto contractual descrito al inicio de este documento debe estar clasificado, bajo la siguiente codificación UNSPSC de productos y/o servicios, la cual facilita el comercio entre empresas y gobierno, de conformidad con los estándares acordados por la industria (Colombia Compra Eficiente, s.f.).

Tabla 2. Clasificador UNSPSC

	Segmento	Familia	Clase	Nombre
Clasificador UNSPSC	72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
	72	10	18	Auditoría ambiental
	80	10	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
	80	10	16	Gerencia de proyectos
	80	11	15	Desarrollo de recursos humanos
	81	10	15	Ingeniería civil y arquitectura
	84	11	16	Servicios de auditoría
	93	14	15	Desarrollo y servicios sociales

Fuente: Elaboración propia a partir de información de Colombia Compra Eficiente (s.f.). Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Consultado en julio de 2023. Disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU)

Con el propósito de identificar al agente económico ofertante que cumple con los requerimientos y características para la consecución del objeto contractual descrito al inicio de este documento, se describen a continuación, las actividades económicas y la situación actual del registro mercantil que muestra los agentes disponibles dentro de cada actividad, que podrían aplicar, en razón de lo demandado por la SDHT.

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU Rev. 4 A.C) adaptada para Colombia (DANE, 2022), las empresas que pueden cumplir con el objeto contractual clasifican en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Tabla 3. CIIU actividad económica 7020

Clasificación		Descripción	Incluye
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: -Las relaciones públicas y comunicaciones. -Las actividades de lobby. -El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.
División	70	Actividades de administración empresarial; Actividades de consultoría de gestión	
Grupo	702	Actividades de consultoría de gestión	
Clase	7020	Actividades de consultoría de gestión	

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DANE (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Consultado en julio 2023. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Tabla 4. CIIU actividad económica 7110

Clasificación		Descripción	Incluye
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	La prestación de servicios de arquitectura, servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Las actividades de consultoría de arquitectura: diseño de edificios y dibujo de planos de construcción, planificación urbana y arquitectura paisajista. El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño, de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a (…) proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. El diseño y arquitectura de jardines.
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
Clase	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DANE (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Consultado en julio 2023. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Tabla 5. CIIU actividad económica 7020

Clasificación		Descripción	Incluye
Sección	M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.
División	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	
Grupo	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	
Clase	7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	

Fuente: Elaboración propia a partir de información del DANE (2022). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. Consultado en julio 2023. Disponible en https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Análisis Decreto 1860 de 2021

Registro mercantil

Con el fin de identificar las sociedades que pueden cumplir con el objeto contractual se consultó el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. Allí, se revisaron las sociedades con matrícula activa a nivel nacional a la fecha, alcanzando 4.003.761 matrículas al a corte de junio de 2023, de las cuales el grupo M: *Actividades profesionales científicas y técnicas* tiene 174.649.

De las matrículas identificadas en el grupo mencionado, se obtiene la siguiente información apropiada para el análisis:

Tabla 6. Matrículas activas y porcentaje de participación por tipo de registro y tamaño. Grupo M: Actividades profesionales científicas y técnicas

Tipo de registro	No. Matrículas	% sobre el total
Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL)	1.485	0,85
Establecimientos/Agencias/Sucursales (Est. Ag. Suc)	46.143	26,42
Persona jurídica	75.029	42,96
Persona natural	51.992	29,77
Total	**174.649**	**100%**
Tamaño		
Grande	98	0,06
Mediana	370	0,21
Pequeña	4.501	2,58
Micro	111.177	63,65
No determinado/Null	58.503	33,50
Total	**174.649**	**100%**

Fuente: Elaboración propia a partir de información del RUES. Estadísticas. Consultado en julio de 2023. Disponible en https://www.rues.org.co/Home/Estadisticas

Criterios diferenciales: Mipymes

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*; y de acuerdo con el registro RUES anteriormente expuesto, se evidencia que la mayor parte de los posibles oferentes del proceso (66,44%) son las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), por lo que se deben considerar las respectivas medidas para su participación en el marco del presente proceso.

De igual manera, se tomó una muestra de datos de empresas para valorar la clasificación Mipyme (mediana, pequeña y microempresa) con el que se relaciona en Cámara de Comercio, a partir de la información dispuesta en el Directorio de proveedores de SECOP, dispuesto en la página de datos abiertos (https://www.datos.gov.co):

Tabla 7. Tamaño empresarial. Muestra de datos

EMPRESAS	TIPO DE EMPRESA	MIPYME

CONSORCIO HMI	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COLOMBIANA	SI
CONSORCIO CI	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
SOLIUN SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI
PROYECTISTAS SAS	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	SI

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Directorio de proveedores de SECOP. Datos abiertos. Consultado en julio de 2023. Disponible en https://www.datos.gov.co

Del ejercicio se obtuvo que el 100% de la muestra corresponde a Mipymes.

Criterios diferenciales: emprendimientos y empresas de mujeres

La Superintendencia de Sociedades publicó el *Informe de participación de mujeres en cargos directivos y de control en sociedades de capital cerrado. Años 2020-2021* (2023), encontrando que el indicador de participación de mujeres en las juntas directivas incrementó al pasar del 26,70% en el año 2020 al 27,62% en el año 2021. Si bien la información se encuentra rezagada, el informe publicado en marzo de 2023 por la Superintendencia evidencia la mayor participación de mujeres en el tejido empresarial colombiano, y el aumento de su liderazgo, logrando ocupar la representación legal principal del 18,77%, y la revisión fiscal principal del 50,66%, de las 5.499 sociedades analizadas en el Informe.

Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Conforme lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" se debe establecer un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

En consecuencia, conforme al análisis de oportunidad y conveniencia, y de cara al anexo técnico y al personal requerido, se estima no procedente en el presente proceso teniendo en cuenta el número de personal requerido para la ejecución del contrato, siendo que implicaría por lo menos el 25% del servicio. Una provisión superior al 10% pone en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato debido a la complejidad técnica de los productos que contempla.

Indicadores financieros

Adicionalmente, de acuerdo con la última información disponible, se consultó el *Informe de las siguientes 9.000 empresas más grandes del país* (2021) de la Superintendencia de Sociedades para sociedades plenas y pymes, realizado con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021. A continuación, se exponen los principales indicadores financieros de las 291 empresas identificadas con las actividades económicas *4290 – "Construcción de otras obras de*

ingeniería civil"; 4330 – "Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil"; y 4390 – "Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil":

Tabla 8. Estados financieros sociedades sector constructor 2021

Índice de endeudamiento	59,32%
Rentabilidad del Activo (ROA)	3,05%
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	7,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de información de la Superintendencia de Sociedades (2021), Informe 9.000 empresas siguientes más grandes. Consultado en julio de 2023. Disponible en https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/2634931/9000_Empresas.pdf/98e17dd1-fd2d-af30-3ecf-5a430542d034?t=1669298282080

De acuerdo con la *Guía de Colombia Compra Eficiente para la definición de requisitos en los procesos de contratación*, los indicadores antes mencionados se calcularon de la siguiente manera:

1. $\boldsymbol{Índice\ de\ endeudamiento} = \frac{\boldsymbol{Pasivo\ total}}{\boldsymbol{Activo\ total}}$

- Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

2. $\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ activos\ (ROA)} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ operacional}}{\boldsymbol{Activo\ total}}$

- Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad.

3. $\boldsymbol{Rentabilidad\ sobre\ patrimonio\ (ROE)} = \frac{\boldsymbol{Utilidad\ operacional}}{\boldsymbol{Patrimonio}}$

- Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

3.2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

El Decreto 2090 de 1989 *"Por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura"*, establece dos tipos de interventoría de acuerdo con las labores de esta, así: (i) interventoría del proyecto y; (ii) interventoría durante la construcción.

La interventoría del proyecto, según lo establecido en el artículo 6.1.1, del mencionado Decreto consiste en:

> "una asesoría a la entidad contratante durante la etapa de diseño y estudios del proyecto para garantizarle que los planos interpreten la voluntad del cliente, cumplan con sus requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra".

Por su parte, la interventoría durante la construcción comprende labores técnicas y administrativas. De acuerdo con el artículo 6.1.2.1, del Decreto en comento, la interventoría técnica desarrolla, entre otras las siguientes funciones:

- Velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía de la obra.
- Exigir, en caso de que sea necesario, la realización de ensayos y pruebas
- Llevar un control a las especificaciones de materiales a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos. Si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica.
- El interventor, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y lleve los controles adicionales los mencionados en numeral anterior, si lo considera oportuno.
- Cuando sea necesario completar o introducir modificaciones al proyecto, el interventor solicitará al arquitecto proyectista la elaboración de los planos y de las especificaciones pendientes y cuidará de que en todo momento el constructor disponga de los documentos de trabajo actualizados.

Ahora bien, con respecto a la interventoría administrativa, el artículo 6.1.2.2., del Decreto 2090 de 1989, antes mencionado, el interventor debe velar por el cumplimiento del contrato del constructor, y vigilar el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados. Así mismo, debe vigilar además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales, y demás obligaciones contractuales y legales.

En su aspecto social, la interventoría debe velar por los intereses de la comunidad, atendiendo a que los proyectos se ajustes a sus necesidades y contribuyendo al progreso de las regiones; el resultado de un proceso de convergencia entre la interventoría y la auditoria:

> "A raíz de diversas dinámicas sociales y político-administrativas en el mundo contemporáneo, en especial en aquellos países donde las democracias liberales se han consolidado, podemos decir que nos encontramos hoy con un movimiento convergente entre el concepto interno nacional de interventoría social y la dinámica internacional de la auditoría en cuanto a sus propósitos y sus métodos, bien sean desde el lado desde el Estado y las grandes corporaciones privadas, como desde la ciudadanía".

De igual manera, la interventoría social debe contar con los siguientes aspectos con el fin de que su objetivo sea alcanzado satisfactoriamente, garantizando un trabajo con la comunidad de acuerdo con sus necesidades y promoviendo un empalmen efectivo con los proyectos que se desarrollan en los mismo:

- Se requiere que los diferentes actores con intereses o que son afectados en el desarrollo del proyecto programa participen y tengan voz en el seguimiento y evaluación del proceso.
- Diferentes profesiones integran sus enfoques analíticos y aportan instrumentos e informaciones al mejor entendimiento del proceso.

- Trata de ver el proceso como una totalidad que encierra múltiples dimensiones, económicas, político-administrativas, sociales, culturales y espaciales.
- Momentos claros y definidos para su seguimiento y evaluación
- Establecimiento de criterios e indicadores compartidos entre experiencias y programas que permiten generar correctivos y aprendizajes compartidos.
- Fuentes y registros asequibles. Lo que se dice o se afirma del proceso tiene un sustento informativo verificable.
- Al inicio del proceso se establecen roles y tareas delegadas e imputables a personas o agentes en específico.
- Información y conocimiento público. Se requiere que el proceso mismo y sus resultados sean conocido por todas y todos los participantes y sociedad local en general.

En este sentido, los procesos que involucran una interventoría social deben establecer claramente: Declaración de Propósito - involucrar a la comunidad en el establecimiento de prioridades: criterios de actuación y evaluación a largo, medio y corto plazo. Operativos; Incorporación de una perspectiva externa: Stakeholders (partes interesadas) y evaluación de servicios: beneficios recibidos - problemas identificados – soluciones diseñadas, planificadas y ejecutada; Perspectiva interna - evaluación de la organización: eficacia de la metodología operativa - eficiencia de los sistemas de gestión - la satisfacción de los funcionarios, personal directivo, representante políticos de la ciudad y personal voluntario; finalmente la revisión, retroalimentación y planificación - circuito de aprendizaje: lecciones aprendidas de años anteriores y de los resultados previstos y reales, haciendo correctivos y planificando la estrategia de los próximos ciclos.

Por último, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se expidió el Manual de contratación con fundamento en lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto Ley-019 de 2012, y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y en los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación, fijados por Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat. Este documento tiene por objeto la adopción de una herramienta que unifique y facilite la aplicación adecuada de las normas y procedimientos de contratación estatal, de manera que se constituya en una guía de obligatorio cumplimiento y aplicación al interior de la Secretaría, con el fin de ejercer la función contractual en observancia de los principios que orientan la función Pública: selección objetiva, igualdad, transparencia, economía, celeridad, publicidad, responsabilidad, eficacia, eficiencia y buena fe, así como el cumplimiento del objetivo del proceso de apoyo denominado Gestión y Adquisición de Recursos de una manera oportuna.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

A continuación, se relacionan los tres (3) últimos procesos de selección adelantados por la Entidad en vigencias anteriores, similares al de la presente contratación, en el marco del Proyecto de Inversión 7642 denominado *Implementación de acciones de Acupuntura Urbana*, a manera de referencia:

Tabla 9. Procesos de selección adelantados por la SDHT

Entidad Contratante	**Secretaría Distrital del Hábitat**
Modalidad de selección y No. del proceso	Concurso de méritos SDHT-CMA-064-2022

Objeto a Contratar	Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, ambiental, administrativa y financiera a los estudios, diseños y construcción de las obras para la implementación de las acciones de Acupuntura Urbana en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.
Nombre o Razón Social del Contratista	INGENIERIA MASTER SAS
Valor del contrato	$500.000.000 MCTE
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4295724&AwardContractDetailId=2726757&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution
Entidad Contratante	**Secretaría Distrital del Hábitat**
Modalidad de selección y No. del proceso	Concurso de méritos SDHT-CMA-034-2022
Objeto a Contratar	Realizar la interventoría técnica, jurídica, social, ambiental, administrativa y financiera para la ejecución de los estudios y diseños, así como las obras de construcción e intervención de Acupuntura Urbana en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO PROSPERAR BETHEL
Valor del contrato	$376.729.509 MCTE
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.4027010&AwardContractDetailId=2545844&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution
Entidad Contratante	**Secretaría Distrital del Hábitat**
Modalidad de selección y No. del proceso	Concurso de méritos SDHT-CMA-020-2021
Objeto a Contratar	Realizar interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contable, social y legal) de las intervenciones de Acupuntura Urbana para los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat.
Nombre o Razón Social del Contratista	SOLIUN S.A.S.
Valor del contrato	$ 588.913.208 MCTE
Plazo de ejecución	Siete (7) meses
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3133059&AwardContractDetailId=1707752&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Colombia Compra Eficiente. Consultado en julio de 2023. Disponible en https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

A continuación, se relacionan tres (3) procesos de selección similares al de la presente contratación, realizados por otras entidades territoriales del Estado:

Tabla 10. Procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado

Entidad Contratante	**Gobierno Departamental**
Modalidad de selección y No. del proceso	Concurso de méritos CMA-059-2023
Objeto a Contratar	Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "contratar la adecuación y remodelación del parque principal general Santander del municipio de Prado – Tolima.
Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONES INCO SAS
Valor del contrato	$219.035.769 MCTE
Plazo de ejecución	Seis (6) meses

Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4535536
Entidad Contratante	**Municipio de Bucaramanga**
Modalidad de selección y No. del proceso	Concurso de méritos SI-SI-CMA-003-2023_1
Objeto a Contratar	Interventoría a la construcción del parque borde sur la victoria en el barrio la victoria del municipio de Bucaramanga, Santander.
Nombre o Razón Social del Contratista	MANGA 23
Valor del contrato	$678.208.073 MCTE
Plazo de ejecución	Seis (6) meses
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4496271
Entidad Contratante	**Agencia para la Infraestructura del Meta**
Modalidad de selección y No. del proceso	Concurso de méritos CM-AIM-CI-005--2023
Objeto a Contratar	Control mediante interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la renovación urbana de los parques recreodeportivos en los barrios bulevar y bonanza llanera en el municipio de Granada, Meta.
Nombre o Razón Social del Contratista	INGECINCO LTDA
Valor del contrato	$137.182.336 MCTE
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5007115&AwardContractDetailId=3400706&IsFromMarketplace=True&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#ContractExecution

Fuente: Elaboración propia a partir de información del Colombia Compra Eficiente. Consultado en julio de 2023. Disponible en https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index

5. FUENTES Y TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN:

- Banco de la República de Colombia
- BBVA Research
- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- Cámara de Comercio de Bogotá
- Colombia Compra Eficiente – SECOP II
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
- Departamento Nacional de Planeación (DNP)
- Red de Cámaras de Comercio (Confecámaras)
- Registro Único Empresarial y Social (RUES)
- Superintendencia de Sociedades

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR:

El presente análisis del sector responde a la necesidad de celebrar el objeto contractual: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INTERVENCIONES DE ACUPUNTURA URBANA PARA LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT", cuyo plazo estimado de ejecución es de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del interventor y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En este orden, se realizó el estudio de mercado con el fin de estimar el valor del proceso. La metodología corresponde a la indexación de valores, a partir de la información del último proceso de selección adelantado por la SDHT, cuyo objeto contractual se asimila al descrito al inicio del presente documento. Se realizó el respectivo ajuste de precios de acuerdo con el IPC oficial más reciente, obtenido y publicado por el DANE, que corresponde al mes de mayo de 2023 (12,36%). Así mismo, el IPC inicial sobre el que se calculó los respectivos valores corresponde al mes de octubre de 2022 (12,22%), siendo este el mes en que se realizó el estudio de mercado del último proceso de selección adelantado por la entidad y el cual, a la fecha, se encuentra adjudicado y en ejecución.

Conforme con la metodología descrita, se determinaron los costos directos e indirectos en los que incurrirá el futuro contratista durante la ejecución de la interventoría. Cabe resaltar que la indexación anteriormente descrita, se realizó con previsión de disminución del riesgo de sobreestimación de costos. A continuación, se relaciona el ejercicio realizado en su completitud:

Tabla 11. Estudio de mercado proceso CM AU – Costos directos e indirectos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		ESPECIALISTA		AÑOS DE EXPERIENCIA		UND	%	PRESUPUESTO		OFERTA GANADORA CONTRATO 1256 - INDEXACIÓN		
			SI	NO	PROF	ESPEC			VR. UNITARIO	VR. PARCIAL	VR. UNITARIO (OCTUBRE 2022)	VR. UNITARIO (MAYO 2023)	VR. PARCIAL (MAYO 2023)
											12,22	12,36	
10	PROFESIONAL MÍNIMO CALIFICABLE	PROFESIÓN					MESES	DEDICACIÓN	SALARIO	$ 118.850.900	SALARIO	$ 61.360.972	$ 119.876.368
10.01	Director(a) interventoría	Ingeniería civil o Arquitectura	1		10	6	4	70%	$ 10.989.231	$ 30.769.847	$ 10.926.994	$ 11.062.181	$ 30.946.105
10.02	Residente de interventoría	Ingeniería civil o Arquitectura		1	7	5	4	100%	$ 4.027.942	$ 16.111.768	$ 4.005.130	$ 4.051.015	$ 16.204.061
10.03	Especialista en redes hidrosanitarias, suds y saneamiento básico de interventoría	Ingeniería civil, Ingeniería ambiental y sanitaria con especialización	1		7	5	4	30%	$ 5.684.062	$ 6.820.874	$ 5.651.871	$ 5.716.622	$ 6.859.947
10.04	Profesional social y de participación de interventoría	Psicología, Sociología, Trabajo Social, Antropología o afines		1	5	3	4	100%	$ 4.421.535	$ 17.686.140	$ 4.396.494	$ 4.446.863	$ 17.787.452
10.05	Profesional de calidad o SISO de interventoría (Certificación de trabajo en alturas)	Salud ocupacional, Calidad o afines		1	5	3	4	100%	$ 4.115.032	$ 16.460.128	$ 4.005.130	$ 4.051.015	$ 16.204.061
10.06	Especialista en estructura de interventoría	Ingeniería civil	1		5	3	4	20%	$ 9.494.878	$ 7.595.902	$ 9.441.104	$ 9.549.267	$ 7.639.414
10.07	Especialista en geotecnia de interventoría	Ingeniería civil	1		7	5	4	30%	$ 9.494.878	$ 11.393.854	$ 9.441.104	$ 9.549.267	$ 11.459.121
10.08	Profesional en gestión ambiental de interventoría	Ingeniería ambiental		1	7	5	4	30%	$ 4.421.535	$ 5.305.842	$ 4.396.494	$ 4.446.863	$ 5.336.236
10.09	Profesional en presupuestos, especificaciones, cantidades, programación y APUS de interventoría	Arquitectura o Ingeniería Civil		1	5	3	4	10%	$ 4.421.535	$ 1.768.614	$ 4.396.494	$ 4.446.863	$ 1.778.745
10.10	Profesional en topografía de interventoría	Ingeniería topográfica		1	5	3	4	30%	$ 4.114.942	$ 4.937.930	$ 4.005.130	$ 4.051.015	$ 4.861.218
20	FACTOR MULTIPLICADOR (COSTOS INDIRECTOS+DIRECTOS)									$ 261.471.979			$ 250.060.356
20.01	FM							220%	$ 118.850.900	$ 261.471.979	210%		$ 250.060.356
40	IVA									$ 49.679.676			$ 47.511.468
40.01	IVA							19,00%	$ 261.471.979,12	$ 49.679.676	19%		$ 47.511.468
									TOTAL	$ 311.151.655,00			$ 297.571.824

Fuente: Elaboración propia

Como resultado de los análisis descritos, la entidad estima un presupuesto oficial de hasta **TRESCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($311.151.655) M/CTE**. Dicho valor incluye todos los gastos en que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del mismo; así como el pago de costos directos e indirectos y los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos establecidos en las normas vigentes.

De igual manera, se precisa que con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, la Entidad NO identificó bienes relevantes en el estudio del sector, y no existe oferta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de conformidad con el Decreto 680 de 2021, pues en este caso se trata de SERVICIOS.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN:	
Contexto Económico:	✓ DANE: www.dane.gov.co ✓ Banco de la República: www.banrep.gov.co ✓ RUES Cámaras de Comercio: https://www.rues.org.co ✓ ConfeCámaras: https://confecamaras.org.co ✓ BBVA Research: https://www.bbvaresearch.com/ ✓ Camacol: https://camacol.co
Contexto Técnico:	✓ Departamento Nacional de Planeación. ✓ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales ✓ Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales
Contexto Regulatorio:	✓ Superintendencias ✓ Ministerios ✓ Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Estudio de la oferta:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co ✓ SuperSociedades: www.supersociedades.gov.co ✓ ANDI: https://www.andi.com.co
Estudio de la demanda:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co ✓ Páginas web de las Entidades Estatales ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales
8. FIRMAS	
Firma	
Nombre	**Edson Martínez Baena**
Cargo	**Subdirector de Operaciones**

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO:		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Erika Paola Velandia Parra	Contratista – Subdirección de Operaciones	